



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05 001 31 10 001 **2019-00775** 00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad, sin que hasta el momento se haya dado cumplimiento a las disposiciones expuestas en auto del 28 de julio del corriente, referente a notificar en debida forma a la parte demandada, es por lo que se ordena **REQUERIR** a la parte actora para que realice todas las gestiones tendientes a dar un **impulso efectivo** al trámite.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Una vez notificado por **ESTADOS** el presente auto, el proceso permanecerá en secretaría por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ef78fdf1f15c180cf800ec18a89d787306d5a21eef48c5333c41f18c
1f5c837**

Documento generado en 01/10/2021 11:21:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>